

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 7.503)

Honorable Concejo:

La Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza del concejal Larrauri, mediante el cual propone crear en el ámbito Municipal el Programa "Te Leo".-

El autor del proyecto ha expresado los siguientes fundamentos: "Visto: La gran cantidad de gente que se encuentra imposibilitada de acceder a la lectura de textos, por encontrarse enferma o con incapacidades visuales para hacerlo.

Que existen personas dispuestas a realizar "voluntariados de lectura" como forma de colaboración desinteresada con la comunidad, destinando dos o tres horas de su tiempo libre, a la lectura de libros a aquellas personas, que por diferentes motivos están imposibilitadas de leer por si mismas. Beneficiarios de planes asistenciales como los jefes y jefas de hogar, podrían realizar este tipo de actividad, sobre todo aquellos, que por problemas físicos, no pueden desarrollar otro tipo de tareas.

Que en Hospitales Públicos, Geriátricos, Escuelas Especiales, Hogar del Huérfano, u otras entidades similares, esta labor podría ser beneficiosa para la comunidad.

Considerando: Que esta tarea viene siendo llevada adelante por diferentes instituciones no gubernamentales, con mucho esfuerzo personal, en forma dispersa y con falta de recursos. Hasta el momento no se ha creado un Registro Público, a fin de optimizar los recursos humanos y distribuirlos en forma equitativa, por este motivo creemos que sería necesario crear un programa Municipal, destinado a este fin, aprovechando la buena voluntad de personas solidarias y a beneficiarios de programas de jefes y jefas de hogar.

Esto permitiría la integración de personas provenientes de diferentes sectores sociales de nuestra comunidad, brindar momentos de alegría a nuestros niños y abuelos, difundir los hábitos de lectura, colaborando en la formación cultural de personas que de otra forma, difícilmente tengan acceso a abundante bibliografía".-

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Programa Municipal "Leamos Juntos", dependiente de las Secretarías de Cultura, Promoción Social y Salud Pública del Municipio, destinado a propiciar voluntariados

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

de lectura para niños, ancianos, enfermos, o incapacitados visuales, a desarrollarse en Hospitales Públicos, Geriátricos, Escuelas Especiales y el Hogar del Huérfano.

- **Art. 2°.-** A los efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo 1° de la presente norma, se abrirá un Registro Público, destinado a la inscripción de personas que se encuentren dispuestas a efectuar tareas de lectura a necesitados, en forma gratuita y desinteresada, a quienes se les proveerá de los pasajes del transporte urbano de pasajeros, cuando fueren requeridos para la tarea.
- **Art. 3º.-** La Secretaría de Cultura tendrá a su cargo la tarea de coordinación general del Programa, la provisión del espacio físico, muebles y útiles necesarios para su ejecución, como la selección del material bibliográfico acorde a la edad del beneficiario.
- **Art. 4°.-** La Secretaría de Salud Pública elevará a la Secretaría de Cultura, un informe semanal de las diferentes necesidades, en efectores públicos municipales.

///

///

- **Art. 5°.-** El Departamento Ejecutivo realizará una campaña de difusión pública de los alcances del presente programa, a través de los boletines informativos que acompañan la boleta de la Tasa General de Inmuebles.
- **Art.** 6°.- Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza, serán imputados al presupuesto de la Secretaría de Cultura, disponiéndose que dos personas del personal de planta permanente del Municipio, estarán a cargo de la coordinación y ejecución del programa.
- **Art.** 7°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 24 de Abril de 2003.-

Expte. Nº 124751-P-2002-H.C.M.-